INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de marzo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer sobre su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Seis de Mayo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022- 0333

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL- RIONEGRO, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

2.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

3.- Adecúese las pretensiones de la demanda al proceso que pretende ventilar, teniendo en cuenta la relación contractual entre las partes.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 9 de mayo de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 031

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria